



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

7666 *EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 5218 DE 08/10/2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2025*

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 5218 DE 08/10/2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2025

BDNS(Identif.):863417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863417>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades, que reúnan los siguientes requisitos:

a). Entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas, que tengan entre sus fines la realización de actuaciones en

favor de la cooperación internacional en países empobrecidos.

b). Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Tener actualizados los datos en dicho Registro y haber



cumplido sus obligaciones según se establece en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en

concreto la comunicación a dicho Registro del presupuesto y el programa anual de actividades a la fecha de

presentación de la solicitud.

c). Estar inscrito en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo y/o

Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Finalidad

Entendiendo aquellas actuaciones que se realizan para la consecución en países en vías de desarrollo para la

consecución de un desarrollo sostenible, humano, social y económico y que contribuyan a la eliminación de las

desigualdades y la erradicación de la pobreza. Igualmente, podrán ser objeto de esta Convocatoria aquellos proyectos y

ayudas producidas por catástrofe natural, conflicto bélico, así como cualquier otra circunstancia sobrevenida con

especial repercusión negativa en países empobrecidos y que requieran de una actuación asistencial urgente.

Por otro lado, serán asimismo subvencionables aquellas actividades desarrolladas por las ONGD que teniendo como

actividad la cooperación internacional y/o emergencia humanitaria, ejecuten actividades de educación para el desarrollo

y sensibilización en el municipio San Vicente del Raspeig.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General

de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de

2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.



Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 8.560,17 €, de los presupuestos municipales

del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2025.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23132 78900 serán 7.859,29 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 42

23132 48900 corresponden 700,88 €.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es:

Para la Línea 1. Un importe máximo de 7.859,29 € y para la Línea 2. Un importe máximo de 700,88 €, siendo para esta

última línea de subvención establecido un máximo de 500,00 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes serán quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la

presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 13-10-2025

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS